

PARANA, 23 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 2256/2019 UADER_CYT referido al "Reconocimiento de gastos por arreglo cañerías Sede Oro Verde FCyT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Factura N° 00004 - 00000088 de la empresa Giménez Natalio Rubén, por la suma de pesos Catorce Mil Quinientos Veinte Con 00/100 (\$14.520,00), correspondiente a la mano de obra del arreglo de cañerías de la Facultad de Ciencias y Tecnología sede Oro Verde, según documentación obrante en las actuaciones

Que debido a la rotura de la cañería que produjo el desabastecimiento de agua en la sede Oro Verde de la FCyT, afectando el normal desarrollo de las actuaciones académicas y administrativas, fue necesario proceder a la contratación de manera urgente de mano de obra calificada para restablecer el servicio.

Que en fs. 07 Obra nota de elevación del Decanato y la Secretaria Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología de Oro Verde para el reconocimiento del gasto.-

Que en fs. 12 se eleva un informe del Departamento de Asuntos Jurídico de UADER aconsejando abonar dicha factura al Sr Giménez.-

Que a fs 13 la Auditoría Interna de UADER comparte la apreciación del Departamento de Asuntos Jurídicos.-

Que a fs 14 la secretaria Económico Financiera de UADER informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar este gasto.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Económico Financiero del Consejo Superior, en despacho de fecha 01 de Julio de 2019, recomienda aprobar el reconocimiento del gasto.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura N° 00004-00000088, a la empresa del Sr Giménez, Natalio Rubén CUIL: 20-24592237-0, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$14.520,00) correspondiente a la mano de obra de reparación de cañerías de la Facultad de Ciencias y Tecnología sede Oro Verde.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 3 -Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$ 14.520.00).-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
V.C. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Dip.ing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER